

Aguas Corrientes, 16 de octubre de 2020.

ACTA 26

RESOLUCIÓN 59/2020

VISTO: La solicitud de colaboración del Colectivo “LA CANILLA”, que cuenta con 12 años de historia en nuestra comunidad.

CONSIDERANDO: Que dicho Colectivo como establece la nota remitida al Concejo Municipal es una organización cultural que ha llevado adelante experiencias innovadoras para la sociedad, algunos de ellas declaradas de interés municipal.

CONSIDERANDO I: Que durante su trayectoria con letras y música propias en la que han trabajado referentes culturales de nuestra comunidad, han colaborado en diversos ámbitos, destacándose en los centros educativos del Municipio.

CONSIDERANDO II: Que se disponen a construir un Estudio Ecológico, donde se afina el Colectivo con el fin de contar con todo el equipamiento para poder ensayar y programar su trabajo que beneficia a la sociedad de Aguas Corrientes.

CONSIDERANDO III: Que el Concejo Municipal entiende conveniente dar un espaldarazo al mencionado Colectivo, que ha representado a la comunidad en diversos ámbitos sociales.

CONSIDERANDO IV: Que dicho Colectivo está compuesto por artistas locales y de los Municipios cercanos al de Aguas Corrientes.

CONSIDERANDO V: Que para esta iniciativa se utilizará parte de los rubros a través de una trasposición del proyecto de “Casa Comunitaria de Cuidados” por un total de \$ 29.506 (veintinueve mil, quinientos seis pesos uruguayos).

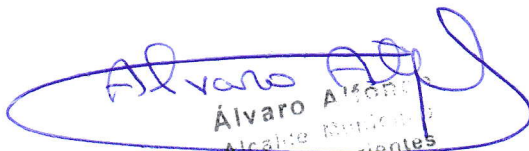
ATENTO A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, RESUELVE:

- 1) Otorgar en carácter de donación 5 chapas y 30 metros cuadrados de ceramica para la construcción del Estudio Ecológico.
- 2) Que los materiales serán adquiridos a la Barraca Rinaldi, siendo la inversión de \$ 29.506 (veintinueve mil, quinientos seis pesos uruguayos).
- 3) Que a los 120 días de la presente resolución, el Colectivo “La Canilla” deberá realizar un informe de la marcha de la construcción de la obra, que será llevada adelante por sus propios integrantes.


18 de Julio y Lezica


43373030-43372020

4) Regístrese la presente resolución, en los Archivos del Municipio.


Álvaro Alfaro
Alcalde Municipio
Aguas Corrientes


FABIAN BARRETO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


CARLOS FULCO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES


MARCELO DELGADO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES